



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos del Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 28 de enero de 2026, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura 2022-2025, en la que se establece el calendario laboral para 2026 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2026060488)

Visto el texto del Acta, de fecha 28 de enero de 2026, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "VIII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura 2022-2025" (código convenio 81100092012016, publicado en DOE n.º 11, de 16 de enero de 2024), en la que se establece el calendario laboral para el año 2026 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN
DEL CALENDARIO LABORAL 2026
PARA LA PLANTILLA DE CCOO DE EXTREMADURA

En Cáceres, siendo las 09:30h del 28 de enero de 2026, se reúnen las personas que conforman la Comisión Negociadora para la negociación y acuerdo del Calendario Laboral 2026.

Están presentes:

Por la dirección de la organización:

- Pedro Sánchez Martín, Sec. Organización.
- Francisca Gómez Santos, Sec. Acción Sindical.

Por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras:

- María Teresa García López.
- María José Gutiérrez González.
- Paloma Torrado Domínguez.
- Josefa Heras Malfeitos.

I. Calendario Laboral 2026.

Se presenta la propuesta de Calendario Laboral para 2026 y tras valoración por las partes, se aprueba como figura en el Anexo I.

II. Horario general de las sedes.

Como todos los años, junto con el calendario laboral las partes acuerdan publicar el horario de las sedes que queda aprobado como figura en el Anexo II.

Acuerdo de las partes

1. Se acuerda el Calendario Laboral para 2026 que se ha recogido en primer punto del orden del día.
2. Se acuerda incluir en el Calendario Laboral para 2026 el horario de todas las sedes, recogido en el segundo punto del orden del día.
3. Se acuerda autorizar a D.^a María Berrocal Asensio para el registro y publicación del acuerdo.



Este acuerdo se refrenda con las firmas de las personas miembros de la Comisión Negociadora.

Firmas:

Pedro Sánchez Martín

Paloma Torrado Domínguez

María Teresa García López

Francisca Gómez Santos

María José Gutiérrez González

Josefa Heras Malfeitos

**ANEXO I****CALENDARIO LABORAL 2026****1. Festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026.**

Serán festivos retribuidos y no recuperables los días fijados en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 (Decreto 40/2025, de 13 de mayo; DOE n.º 94, de 19 de mayo de 2025).

Jueves, 1 de enero: Año Nuevo.

Martes, 6 de enero: Epifanía del Señor.

Jueves, 2 de abril: Jueves Santo.

Viernes, 3 de abril: Viernes Santo.

Viernes, 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

Sábado, 15 de agosto: Asunción de la Virgen.

Martes, 8 de septiembre: Día de Extremadura.

Lunes, 12 de octubre: Fiesta Nacional.

Lunes, 2 de noviembre: lunes siguiente al día festivo 1 de noviembre, Todos los Santos.

Lunes, 7 de diciembre: lunes siguiente al día festivo 6 de diciembre, Día de la Constitución.

Martes, 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

Viernes, 25 de diciembre: Natividad del Señor.

2. Festivos locales.

Cada localidad disfrutará de dos días festivos de carácter local, según se ha publicado en la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026 (DOE n.º 204, del 23 de octubre).

Días festivos de cada localidad:

Badajoz: 17 de febrero y 24 de junio.



Almendralejo: 25 de abril y 14 de agosto.

Don Benito: 6 de abril y 7 de septiembre.

Mérida: 21 de mayo y 10 de diciembre.

Zafra: 15 de mayo y 6 de octubre.

Cáceres: 23 de abril y 29 de mayo.

Navalmoral de la mata: 17 y 18 de febrero.

Plasencia: 11 y 12 de junio.

3. Festivos de convenio.

Como establece el convenio colectivo, se disfrutará como días festivos el 24 y el 31 de diciembre.

4. Jornada continua de mañana con horario de 08:00 h a 15:00 h.

Esta jornada se aplicará:

- 1) Durante el periodo estival, del 1 de junio al 15 de septiembre.
- 2) Durante los días previos a la Semana Santa, los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril.
- 3) Durante el periodo navideño, del 21 de diciembre al 8 de enero, ambos incluidos.
- 4) Vísperas de festivos, que este año 2026 será: jueves, 30 de abril.

Se aplicará el mismo horario los días vísperas de festivos correspondientes a festivos locales que no coincidan con la Semana de Feria de la localidad.

5. Jornada reducida con horario de 09:00 h a 14:00 h.

Se disfrutará de la jornada reducida de mañana, en horario de 09:00 a 14:00 h en los días laborales de la semana de feria local.

6. Compensación de festivos en descanso semanal.

En 2026, hay un día festivo que coincide en sábado, el día 15 de agosto.

Se compensa el festivo del 15 de agosto por el día 7 de septiembre.

**ANEXO II****HORARIO GENERAL DE LAS SEDES DE CCOO DE EXTREMADURA**

SEDES	HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE	
Mérida	Mañana	De lunes a jueves de 08:30 h a 15:00 h Viernes de 08:30 h a 14:30 h
	Tarde	De lunes a jueves de 16:30 h a 19:00 h
Badajoz	Mañana	De lunes a viernes de 08:30 h a 14:30 h
	Tarde	De lunes a jueves de 16:30 h a 19:00 h
Cáceres	Mañana	De lunes a jueves de 08:00 h a 15:00 h Viernes de 09:00 h a 14:00 h
	Tarde	De lunes a jueves de 16:00 h a 19:00 h
Plasencia	Mañana	Lunes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 h a 14:00 h Martes de 08:30 h a 14:30 h.
	Tarde	Lunes, miércoles y jueves de 16:00 h a 19:00 h
Don Benito	Mañana	De lunes a viernes de 08:00 h a 14:30 h
	Tarde	Lunes de 16:30 h a 19:00 h.
Zafra	Mañana	Lunes, martes y miércoles de 09:00 h a 14:00 h Jueves y viernes de 09:00 h a 14:30 h
	Tarde	Lunes, martes y miércoles de 16:30 h a 19:00 h
Navalmoral de la mata	Mañana	Lunes, martes, miércoles y viernes de 09:00 h a 14:00 h Jueves de 08:30 h a 14:30 h.
	Tarde	Lunes, martes y miércoles de 16:00 h a 19:00 h